



I. Municipalidad de Teno
Secretaría CONCEJO Teno



ACTA DE REUNIÓN N° 14 DEL CONCEJO DE LA COMUNA DE TENO, DE FECHA 14. MAYO. 2008.

En Teno, siendo las 14: 41 horas, del día **MIÉRCOLES 14** del mes de **MAYO** del año dos mil ocho, se da inicio a la **Reunión Ordinaria N° 14** del **CONCEJO DE LA COMUNA DE TENO**, sesión que es presidida por el Sr. Alcalde de la comuna de Teno, don **RENE M. MELLADO CRUZ**. Se encuentran presentes los Sres. concejales que a continuación se identifican:

- SRTA. SANDRA EUGENIA VALENZUELA;
- SRTA. ROSSANA LORETO RUBILAR TOLEDO;
- SR. MANUEL ARNOLDO AMÉSTICA GAETE;
- SR. PEDRO PABLO VIDAL ÁLVAREZ;
- SR. HUGO F. MORALES DONOSO; y
- SR. MANUEL ANDRÉS SOLÍS BUSTAMANTE.

Oficia de Secretario del Concejo de Teno, el Sr. Secretario Municipal, don **MANUEL E. VILLAR FUENTES**.

En la convocatoria a la presente sesión se tratarán las siguientes materias:

INDICE

MATERIAS	PAG.
01.- Aprobación de Actas Sesiones Ordinarias N° 06 y 12/ 2008.....	01
02.- Correspondencia recibida y despachada.....	02
03.- Cuentas.....	04
04.- Creación de asignación presupuestaria de proyecto PMU - EC - IRAL	04
05.- Participación de Sr. Comisario 3° Comisaría de Teno.....	06
06.- Lectura de informe de Contraloría Regional del Maule (Oficio N° 1.904).....	06
07.- Aprobación de Reglamento Interno carrera funcionaria Ley N° 19.378, Depto. de.... Salud Municipal de Teno.....	08
08.- Varios.....	09
01.- APROBACIÓN DE ACTAS SESIONES ORDINARIAS N°06 Y 12/2008.	

Ante requerimiento del Sr. Presidente, el Concejo Municipal de Teno en forma unánime procede aprobar las actas de las sesiones ordinarias N° 6 y 12, efectuadas 27/febrero/2008 y 23/abril/2008, respectivamente, sin hacer observaciones a ninguna de ellas.

02.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DESPACHADA.

El Secretario del Concejo, procede a dar lectura de la correspondencia recibida.

- Fax, de fecha 14/mayo/2008, de la Asociación de Municipalidades de Región del Maule, donde se señala que por instrucciones del Presidente de la Asociación del Municipalidades de la Región del Maule, Patricio Herrera Blanco y el Presidente del Capítulo de Concejales del Maule, don Carlos Zurita Lineros, se suspende la entrega del documento a la Presidencia de la República y a las Presidencias del Senado y de la Cámara de Diputados, debido a algunas irregularidades que posteriormente se informará.
- Invitación de la Fundación Luxemburgo, donde invita a participar en la ceremonia de certificación y entrega de implementación del programa "Apoyo a Emprendimientos Sociales", ejecutado en las comunas de Teno, Romeral, Sagrada Familia, Río Claro y Penciahue, a efectuarse día jueves 29 de mayo 2008 a las 11:00 hrs., en el salón Portales de la Gobernación Provincial de Curicó, ubicado en calle Carmen N° 560, en la misma ciudad.
- Invitación de Gobernación de Curicó, Gloria Rojas Zúñiga, Gobernadora Provincial de Curicó, quien invita a la " Cuenta Publica de la Gestión del Gobierno de Chile en la Provincia, de Curicó, periodo 2007-2008", a realizarse el día 15 de mayo, a las 10:30 horas, en el Salón Diego Portales de la Gobernación Provincial.
- Invitación de la Asociación Chilena de Municipalidades al 3º Congreso Nacional Extraordinario de Municipalidades a efectuarse en Puerto Montt el 25, 26 y 27 de junio del 2008.

Al respecto, el Secretario Municipal señala que para participar el municipio debe tener pagada la cuota de inscripción año 2008 con la ACHM, agregando que se deberá pagar por cada participante la suma de \$140.000.-, venciendo el plazo para la inscripción el día 06/junio/2008.

El Sr. Presidente expresa que se pondrá en tabla de la próxima reunión la participación de la I. Municipalidad de Teno en el 3º Congreso Nacional Extraordinario de Municipalidades.

- Invitación de la Asociación Chilena de Municipalidades de fecha 28/abril/2008, a un Curso Taller de Formulación de Proyectos Sociales, los días 29 y 30 de mayo en la ciudad de Viña del Mar, teniendo un valor de \$ 80.000.- por participante, venciendo el plazo de recepción de fichas el día lunes 24 de mayo.
- Carta de la Asociación Chilena de Municipalidades de fecha 29 de abril de 2008, la que dice relación con el planteamiento de la citada organización con respecto a la aplicación del artículo 121 de la Constitución Política.
- Invitación del Instituto de Desarrollo y Capacitación de Fiscalización de Actos electorales municipales: obligaciones de los Controles Internos, experiencia comparada entre la legislación chilena y mexicana, por un valor de \$ 520.000.-, a efectuarse el 4, 5 y 6 de junio en el distrito federal de ciudad de México.
- Fax, invitación de la Asociación Chilena de Municipalidades , al Primer Seminario Regional de Cultura y Turismo , Herramientas para el Desarrollo Local , a efectuarse los días 29 y 30 de mayo de la 2008, en dependencias del Centro de Extensión de la Universidad de Talca, ubicado en 2 Norte N° 685, Talca.
- OF. ORD. D.O. N° 176 de fecha 14/mayo/2008, del Director(S) de Obras Municipales, siendo el texto el siguiente:

ORD. D.O. N° 176
ANT. : No hay
MAT. : Solicita aprobación del Honorable
Concejo Municipal.

Teno, 14 de mayo 2008.

DE : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
SERGIO ESPINOZA COYA
A : ALCALDE DE LA COMUNA DE TENO

SR. RENE MELLADO CRUZ

- 1.- Mediante el presente documento, el Director de Obras (s); que suscribe, solicita a Ud., presentar al Honorable Concejo Municipal de Teno, la modificación al Plan Regulador Comunal, que esta en estudio , dicha modificación consiste en trasladar 100 mtrs., hacia el sur el área verde ubicada a una costado de la calle Paso Torres del Paine. Esta área verde tiene un ancho de 50 mtrs., y se extenderá a lo largo de toda la nueva calle proyectada. Las gestiones que demanden esta modificación serán asumidas por la Ilustre Municipalidad de Teno.
- 2.- Lo anterior señalado, es requisito exigido por la Seremi de Vivienda y Urbanismo para la aprobación del proyecto de Loteo Don Álvaro I, ejecutado por la Entidad de Gestión de Inmobiliaria (EGIS) Los Cipreses, que está ubicado en la prolongación Sur de la calle Arturo Prat, propiedad de don Álvaro Schiavetti Von Alle y en el cual se encuentran inscritas 139 familias para la postulación de la primera etapa y 44 en la segunda etapa en la Oficina de la Vivienda de Teno las cuales han esperado años para obtener su vivienda propia.
- 3.- Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

SERGIO ESPINOZA COYA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

Hace uso de la palabra el Sr. Presidente quien señala que existió un error en el acuerdo N° 53 del Concejo Municipal, de fecha 09/abril/2008, respecto a la aprobación del loteo Don Álvaro de Teno, de propiedad de la Inmobiliaria Los Cipreses Ltda., ubicado en la prolongación de calle Arturo Prat, ciudad de Teno, en el sentido que debía modificarse el Plan Regulador y no autorizar el loteo, modificación que consiste en trasladar en 100 metros hacia el sur el área verde emplazada al costado de la calle Paso Torres del Paine.

Acto seguido, el Secretario Municipal hace entrega a los Sres. miembros del Concejo de copia de un croquis en donde se visualiza la modificación a efectuar al Plan Regulador de Teno.

El Concejo Municipal de Teno, después de un extenso cambio de opiniones al respecto, por la unanimidad de sus integrantes acuerda lo siguiente:

ACUERDO N° 64/2008

- 1º DEJAR sin efecto el acuerdo N° 53/2008, del Concejo Municipal de Teno, promulgado mediante Decreto Alcaldicio N° H- 62, de fecha 09/abril/2008.
- 2º AUTORIZAR la modificación al proyecto en estudio del Plan Regulador Comunal (PRC), de la comuna de Teno, consistente en trasladar en 100 metros hacia el sur el área verde ubicada a un costado de la calle proyectada paralela al pasaje Paso Torres del Paine, de la Villa Cordillera. Dicha área verde tiene un ancho de 50 metros y se extenderá a lo largo de la nueva calle proyectada.
Se deja expresa constancia, que la I. Municipalidad de Teno efectuará las gestiones que sean necesarias ante las instancias que corresponda, para que la modificación precedentemente señalada se ejecute"

03.- CUENTAS.

Interviene en el punto Cuentas, el concejal Sr. Manuel Améstica Gaete, quien informa de su participación conjuntamente con el concejal Sr. Hugo Morales Donoso en el primer Congreso Interregional de Alcalde y Concejales efectuado en la comuna de Pelluhue, al que asistieron aproximadamente 180 autoridades edilicias del país, oportunidad en que se trataron diversos temas siendo uno de los más importante, el que fue 0 aprobado por la unanimidad de los asistentes, el denominado Agendas Corta Dos, el que establece el aumento de las atribuciones de los concejales, como también el aumento de la dieta, existiendo la posibilidad de pensión para los concejales. Agrega el mencionado concejal que se está en conversaciones con el Ministerio de Hacienda para financiar la mencionadas modificaciones.

Acto seguido el concejal aludido se refiere de la suspensión de la visita a la Moneda que estaba programada para hacer entrega a la Presidenta de la República del acuerdo tomado en el 1º Congreso Interregional de Alcaldes y Concejales 2008, manifestando que se debió principalmente a que un correo electrónico fue firmado por el Alcalde de San Clemente a nombre de los Alcalde de la Asociación de la Región del Maule y no por el titular de la Municipalidad de Talca.

Interviene el concejal Sr. Hugo Morales D., quien manifiesta que además de tratar lo informado por el concejal Sr. Améstica respecto a la Agenda Corta Dos, también se dio énfasis y se estableció un compromiso de alcalde y concejales en lo que dice a provocar cambios importantes en la estructura municipal, especialmente en lo que dice con la creación de los Gobiernos Locales y del desfinanciamiento de los municipio originado especialmente por el traspaso de competencias que está efectuando otras instituciones del Estado sin que con ello se entreguen los recursos económicos necesarios. Agrega el citado concejal, que en referido evento se trataron otras materias de real importancia como el tema de la gestión ambiental y de los Planes de Desarrollo Comunal.

Acto seguido toma la palabra el Sr. Presidente del Concejo, quien se refiere específicamente del grave problema ambiental que se está ocasionado con las plantas de tratamiento de aguas servidas construidas en las poblaciones del Programa Chile Barrios, en los diversos sectores rurales, donde el municipio se está haciendo cargo de dichas infraestructuras y de los gastos que ésta originan. También se refiere la primera autoridad comunal de la problemática de la conservación de las red vial, señalando que con recursos sectoriales se está ejecutando algunas obras en la Región del Maule, correspondiéndole a la comuna de Teno la reparación de algunos tramos en las Av. Bellavista, Lautaro y Comalle, obras que en total suman 600 metros cuadrados de pavimento, los que son insuficiente para cubrir los tramos determinados, agregando, que ante lo cual el municipio deberá formular un proyecto el que será presentado en el próximo Concejo, para terminar los trabajos de pavimentos los que tendría un costo aproximado para la municipalidad de \$ 8.000.000.-

04.- CREACIÓN DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE PROYECTO PMU- EC-IRAL.

Participa en este punto de la Tabla Ordinaria el Director (S) de Administración y Finanzas, Sr. Juan C. Valdés Figueroa, quien explica que de acuerdo a instrucciones recibidas el proyecto tratado en la sesión pasada financiado con recursos PMU - EC - IRAL y del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, debe paralizarse en tres proyectos y no en uno como lo acordado por el Concejo.

Acto seguido, el Secretario Municipal informa del Oficio Ord. D.O. N° 174, de fecha 13/mayo/2008, de Director (S) de Obras Municipales, en donde se solicita al Concejo la creación de tres proyectos en vez de uno, denominados "MEJORAMIENTO Y MANTENCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, SECTOR RURAL Y URBANO COMUNA DE TENO" en tres etapas, cada uno por un monto de \$ 7.800.000.-, correspondiendo la 1º etapa a los mes de mayo-junio-julio; la 2º etapa a los meses de agosto-septiembre-octubre y, la 3º etapa a los meses de octubre-noviembre-diciembre de 2008.

En virtud de los antecedentes presentados, el Concejo Municipal de Teno por la unanimidad de sus integrantes acuerda lo siguiente:

ACUERDO N° 65/2008

“ OTORGAR su conformidad, en la formulación de los proyectos financiados con cargo al Programa Mejoramiento Urbano-Equipamiento Comunal, de modalidad de Inversión Regional de Asignación Local, con traspaso de recursos desde el Fondo Nacional de Desarrollo Regional; destinados a generar empleo y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más pobre de la comuna; siendo el que siguiente:

PROYECTOS

- NOMBRE

:

"MEJORAMIENTO Y MANTENCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, 1º ETAPA, SECTOR RURAL Y URBANO COMUNA DE TENO"

MONTO

:

\$ 7.800.000.- (siete millones ochocientos mil pesos)

PERÍODO

:

MAYO - JUNIO- JULIO/ 2008
- NOMBRE

:

"MEJORAMIENTO Y MANTENCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, 2º ETAPA, SECTOR RURAL Y URBANO COMUNA DE TENO"

MONTO

:

\$ 7.800.000.- (siete millones ochocientos mil pesos)

PERÍODO

:

AGOSTO - SEPTIEMBRE - OCTUBRE/ 2008
- NOMBRE

:

"MEJORAMIENTO Y MANTENCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, 3º ETAPA, SECTOR RURAL Y URBANO COMUNA DE TENO"

MONTO

:

\$ 7.800.000.- (siete millones ochocientos mil pesos)

PERÍODO

:

OCTUBRE - NOVIEMBRE - DICIEMBRE/ 2008"

Seguidamente el Director (S) de Administración y Finanzas procede a proponer la modificación en donde se crean los tres proyectos presupuestariamente, con los recursos provenientes de la Subdere, proposición que aprobada en forma unánime por el Concejo Municipal, quedando el acuerdo como sigue:

ACUERDO N°66/2005

“ AUTORIZAR, la modificación al presupuesto del Área Municipal, por mayores ingresos percibidos, aumentando las partidas de INGRESOS y GASTOS que se indican:

•	INGRESOS(AUMENTAN)		M\$
	1150503002	DE LA SUBDERE - PMU	23.400
	TOTAL		M\$ 23.400
•	GASTOS (AUMENTAN)		M\$
	2153102010	MEJORAMIENTO Y MANTENCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, 1º ETAPA, SECTOR RURAL Y URBANO COMUNA DE TENO.	7.800
	2153102011	MEJORAMIENTO Y MANTENCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, 2º ETAPA, SECTOR RURAL Y URBANO COMUNA DE TENO.	7.800
	2153102012	MEJORAMIENTO Y MANTENCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, 3º ETAPA, SECTOR RURAL Y URBANO COMUNA DE TENO.	7.800
	TOTAL		M\$ 23.400

05.- PARTICIPACIÓN DE SR. COMISARIO 3º COMISARIA DE TENO.

En atención que el Sr. Comisario de Carabineros se encuentra haciendo uso de licencia médica, se pospone su participación para una próxima sesión del Concejo Municipal.

06.- LECTURA DE INFORME DE CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE (OFICIO Nº 1904.-).

En este punto interviene el Secretario Municipal, quien informa que recibió de la Contraloría Regional del Maule el Oficio Nº 1904, de fecha 02/mayo/2008, texto el que señala lo siguiente:

REMITE INFORME QUE INDICA CONFIDENCIAL

OF. Nº 1904
TALCA, 02 de mayo de 2008.-

Adjunta, para su conocimiento y fines pertinente Informe Final Nº 101/ F, de 2007, aprobado por el infrascrito, que contiene los resultados de la fiscalización efectuada en el Departamento de Administración de Educación de la Municipalidad de Teno, con el propósito de examinar el correcto destino de los recursos transferidos desde el Ministerio de Educación a la citada entidad, por concepto de anticipo de subvenciones estatales para fines educacionales, correspondiente al período 2007.

Al respecto, cabe señalar que en su calidad de Secretario de Concejo Municipal le asiste la obligación de poner dicho informe a disposición del referido órgano colegiado, en la primera sesión que se realice y que existe prohibición de abrir el sobre con antelación a esa fecha, debiendo informar a este organismo de Control de lo obrado en el mismo día en que ello ocurra.

Saluda atentamente a Ud.

JOAQUÍN CORDOVA MALDONADO
A B O G A D O
CONTRALOR REGIÓN DEL MAULE

Siguiendo con su intervención, el Secretario Municipal da lectura al Informe Nº 101/2007 de la Contraloría Regional del Maule, documento que señala textualmente lo siguiente:

INFORME Nº 101/ 2007, SOBRE FISCALIZACIÓN DE
ANTICIPO DE SUBVENCIÓN ESTATAL DE LA LEY Nº 20.
159, MUNICIPALIDAD DE TENO
TALCA, 30 DE ABRIL 2008.-

En cumplimiento del plan anual de fiscalización aprobado por este Organismo, se efectuó una visita a la Municipalidad de Teno con el propósito de examinar el correcto destino de los recursos transferidos desde el Ministerio de Educación a la citada Entidad, por concepto de anticipo de subvenciones estatales para fines educacionales, correspondiente al período 2007.

La revisión practicada, en conformidad con las normas y procedimientos aceptados por esta Contraloría General, incluyó las pruebas de validación y otros medios técnicos considerados necesarios en las circunstancias.

Como resultado de esta revisión, se determinaron las observaciones contenidas en el preinforme Nº 101, de 2007, el cual fue puesto en conocimiento del Alcalde de esa Municipalidad, mediante el oficio confidencial Nº 4534, de 6 de noviembre de 2007, dando respuesta la citada autoridad edilicia sobre medidas adoptadas mediante oficio Nº 783, de 15 de noviembre de 2007,

De las observaciones, y alcances formulados por este organismo de Control y el análisis de las respuestas proporcionadas por el Alcalde de la Municipalidad de Teno, corresponde señalar lo siguiente:

I.- EXAMEN DE CUENTA :

1.1. Respecto del monto solicitado por anticipo de subvención escolar ascendente a la suma de \$ 11.739.618.- cuyo destino era financiar las indemnizaciones de los funcionarios no docente doña María Inés Rojas Castillo y Emilio Cariaga Flores, que, en definitiva, no fueron utilizados para dicho fin, la municipalidad en su respuesta señala que informó a la SUBDERE, mediante oficio N° 403, de 21 de junio de 2007, sobre las causas del no pago de las indemnizaciones. Asimismo, adjunta las notificaciones de término de relación laboral a contar del 1 de diciembre de 2007, de ambos funcionarios, las cuales no fueron firmadas por los afectados, aduciendo que están a la espera de nuevos beneficios para presentar la respectiva jubilación. Asimismo, señala el Alcalde que les pagara las indemnizaciones el día viernes 30 de octubre, debiendo entenderse que se refiere al 30 de noviembre, para guardar una armonía lógica en la sucesión temporal de los hechos.

De las explicaciones proporcionadas por el municipio se infiere que, si bien ha existido una inobservancia de los plazos que cada actuación se ha previsto en la regulación específica que sobre la materia existe, la Municipalidad de Teno, en definitiva, habría aplicado los fondos a los fines previstos por la Ley. Sin embargo, para dar por subsanada la observación, se precisa que la Entidad Edilicia proporcione la documentación que acredite el pago de la indemnización a los beneficiarios.

1.2. Los decretos alcaldicios N° 187, 201, 223 y 246, que reconocen porcentaje de asignación de perfeccionamiento a los profesionales, de la educación a los meses de diciembre de los años 2002, 2003, 2004 y 2005, fueron emitidos extemporáneamente con fecha 10 de abril, 8 de mayo, 11 de mayo y 19 de mayo de 2006, respectivamente. (Anexos N° 4 al 7).

La respuesta del Alcalde señala que la deuda sobre la asignación de perfeccionamiento existía desde el 1 de enero de 2002, consignando que lo insuficiente del monto de la subvención provocó la incapacidad de pago de tal obligación. Añade que efectuado un estudio a petición del Departamento de Administración de Educación Municipal, procedió a ordenar el cierre de los periodos 2002, 2003, 2004 y 2005, y cancelar con los porcentajes actualizados, para lo cual solicitaron vía anticipo de subvención los recursos para su pago. En definitiva, señala la autoridad, los decretos no se dictaron en la oportunidad temporal correspondiente por cuanto la entidad no contaba con recursos para pagar la asignación, lo que si bien no resulta correcto, es una explicación para la extemporánea dictación de los actos, que, por esta vez, da por subsanada dicha observación.

II OTRAS OBSERVACIONES DERIVADAS DEL EXAMEN

2.1. En cuanto al incumplimiento de los procedimientos establecidos para efectuar los descuentos previsionales y el cálculo del impuesto único de segunda categoría, la autoridad señala que se efectuó un cálculo manual sobre la aplicación de la circular N° 37, de 1990 del Servicio de Impuestos Internos y, que en relación con los descuentos por las impositivos previsionales que no se efectuó conforme al artículo 19 del Decreto Ley N° 3.500, de 1980, por desconocimiento, ha ordenado a la Unidad de Remuneraciones efectuar un recálculo de dichos descuentos.

De acuerdo con la respuesta, se mantiene dicha observación en lo relacionado con el pago de las cotizaciones previsionales hasta que se presente un documento que acredite su regularización.

2.2. El Departamento de Educación Municipal, ha vulnerado lo dispuesto en el folio N° 6.856, de 1992, de este organismo Superior de Control, al omitir la contabilización de la obligación devengada por concepto de perfeccionamiento docente: también se infringe las mismas instrucciones al suscribir el convenio, de anticipo de subvenciones ingresando los recursos como ingresos de gestión en vez de contabilizarlos como deuda y, por último, la obligación de haber reflejado anualmente el endeudamiento por concepto de asignación de perfeccionamiento reconocido, toda vez que según prescribe el artículo 9 del Decreto N° 214, de 2001, del Ministerio de Educación, los nuevos porcentajes de la asignación deben quedar reconocidos en el mes de diciembre del respectivo año-

La respuesta entregada por dicha autoridad señala que por desconocimiento no se efectuaron los procedimientos de registro conforme con lo establecido en el oficio N° 6856, de 1992, de la Contraloría General de la República.

Por esta vez, se acepta la respuesta en la concerniente al devengamiento de la deuda por perfeccionamiento. Asimismo, se hace presente que en cuanto la Contraloría General de la República determine el procedimiento contable de registro de la deuda por concepto de la percepción del anticipo de subvención, se hará llegar a esta Municipalidad para su aplicación.

III CONCLUSIÓN

Con el mérito de lo expuesto precedentemente, corresponde que la Municipalidad de Teno adopte las medidas tendiente a subsanar las observaciones pendiente, como en los casos descritos en los puntos I) N° 1.º y II) N° 2.1.

Saluda atentamente a UD.

JAIME PALACIOS REVECO
JEFE UNIDAD DE AUDITORIA E INSPECCIÓN
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE

Respecto al informe leído por el Secretario Municipal, el Sr. Presidente de Concejo se refiere a una de las observaciones, que dice relación con la deuda de perfeccionamiento desde el año 2002 en adelante, manifestando que el municipio no puede pagar intereses ni multas, ante lo cual se procedió a calcular manualmente, mes a mes, a cada uno de los profesores. Agrega la máxima autoridad edilicia que con el pago del perfeccionamiento se está subsanando la deuda que se arrastraba del año 2002 ante lo cual el próximo alcalde no tendrá dicho problema. Asimismo, el Sr. Alcalde añade que se tiene un plazo de 15 días para dar respuesta a las observaciones de la Contraloría y que el DAEM dará respuesta de como se calcularon y pagaron las cotizaciones a objeto de no pagar impuestos y multas por haberlos cancelados extemporáneamente.

Interviene el Secretario del Concejo, señalando que está a disposición de los Sres. concejales el informe leído como el pre-informe.

7.- APROBACIÓN DE REGLAMENTO INTERNO CARRERA FUNCIONARIA LEY N° 19.378, DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE TENO

Participa en este punto la Jefe del Departamento de Salud Municipal de Teno, Dra. Marianne Durán Seguel, quien procede a explicar el Reglamento Interno de la Carrera Funcionaria Ley N° 19.378, que regirá a los funcionarios de dicha unidad.

Cabe hacer presente el que citado Reglamento se encontraba en la Tabla Ordinaria de la sesión anterior, pero ante petición del Concejo se pospuso para la presente reunión, a objeto de que fuera estudiado con mayor tiempo por parte de los Sres. concejales dicho documento..

Acto seguido, la Jefe de Salud Municipal procede a efectuar una extensa exposición del Reglamento Interno de dicho Depto., oportunidad en que se produce un fluido intercambio de opiniones y consultas por parte de los Sres. miembros del Concejo Municipal y la citada funcionaria del Área de Salud Municipal, en lo que dice relación a las normas legales en que se fundamenta el mencionado reglamento; de la forma de aprobar la dotación de personal; de la carrera funcionaria; de las obligaciones y responsabilidades de los funcionarios; de las remuneraciones; de las asignaciones por responsabilidad de Programas de Salud.

Una vez concluida la intervención de la referida profesional de Salud Municipal, el Concejo Municipal por la unanimidad de sus integrantes acuerda lo siguiente:

ACUERDO N° 67/2008

“APROBAR, el Reglamento Interno de la Carrera Funcionaria Ley N° 19.378, que regirá al personal del Departamento de Salud Municipal y de los establecimientos de Atención de Primaria de Salud, comuna de Teno”.

Una vez aprobado el Reglamento Interno de la carrera funcionaria del personal del Depto. de Salud Municipal de Teno, el Concejo procede a efectuar consultas de materias del Reglamento de la Estructura del Depto. de Salud Municipal, aprobado en la sesión de la semana pasada, en el sentido que si se habían efectuados los cambios a las observaciones efectuadas por el Concejo, tales como la representación judicial y extrajudicial de dicha unidad municipal, de las exigencias para proveer el cargo de Director del Departamento de Salud, entre otras. Al respecto, la mencionada funcionaria del Departamento de Salud manifiesta que se efectuaron las correcciones requeridas por el Concejo.

A continuación se produce un extenso intercambio de opiniones respecto a la denominación que tendrá a su cargo la administración del Departamento de Salud Municipal, si este corresponde a una Dirección o a una Jefatura. Al respecto el Secretario Municipal argumenta que debería denominarse como Jefe del Depto. de Salud Municipal, por tener una dependencia jerárquica de una Dirección, como es el caso de la Dirección de Desarrollo Comunitario, atendiendo que en el municipio no se ha creado la Dirección de Servicios Traspasados a su Gestión, según lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Interviene el Sr. Presidente del Concejo, quien señala que una vez que se reintegre a sus labores de su licencia médica la Asesor Jurídico, se le efectuarán las consultas del caso para que estudie la situación y emita un pronunciamiento al respecto.

08.- VARIOS.

En el punto Varios de la Tabla Ordinaria interviene en primer lugar el concejal Sr. Manuel Améstica G., quien da a conocer de un nuevo tipo de robo que se está llevando a cabo por delincuentes, en el sentido que para cometer dicho acto delictual a sus víctimas están utilizando un vehículo sin patente, desde donde bajan a asaltar a las personas para darse a la fuga una vez cometido el hecho.

Al respecto. El Sr. Presidente del Concejo señala que era uno de los temas a conversar con el Sr. Comisario de Carabineros de Teno, pero ante la enfermedad del citado jefe policial quedará pendiente para otra oportunidad. Añade la máxima autoridad comunal, que él tenía considerado tratar con el Mayor de Carabineros temas relacionados con la seguridad tanto en los sectores urbanos como rurales de la comuna.

Ante una consulta del concejal Sr. Améstica Gaete, si existe una restricción para que el alumbrado público esté en funcionamiento, agregando que en los sectores de Hacienda de Teno y de Bizkaya, todas las luces está apagadas, el Sr. Presidente del Concejo expresa que no hay ninguna restricción al respecto.

Seguidamente se produce un extenso intercambio de opiniones entes los miembros del Concejo, respecto al funcionamiento y pago de energía relacionada con el alumbrado público en la comuna, como también de la iluminación de la carretera longitudinal, oportunidad que el Sr. Presidente del Concejo manifiesta que la empresa encargada de los alumbrado públicos es la CGE y respecto a la carretera 5 Sur es de cargo de la empresa concesionaria la iluminación de los enlaces y pasarelas, agregando que no es de responsabilidad del municipio que exista alumbrado público en la carretera.

Respecto al pago del consumo del alumbrado público de la carretera longitudinal, el concejal Sr. Manuel Améstica G., manifiesta que el pago debe ser de la empresa concesionaria de la vía y no del municipio, como lo ha sido hasta la fecha, argumentando, que la ley de concesiones obliga a la empresa hacerse cargo, mantenerlas y pagarlas por cuanto dichas obras existían antes de la concesión.

Derivado de la intervención del concejal Sr. Manuel Améstica G., se produce un intercambio de opiniones entre el citado concejal y la primera autoridad edilicia, en donde el último de los nombrados expresa que es el Estado quien suscribió un contrato con la Concesionaria y en el caso de efectuar modificaciones o realizar cambios a materias no estipuladas en dicho contrato, el Estado de Chile deberá pagar multas millonarias.

Al respecto el concejal Sr. Améstica Gaete expresa que se ha sido demasiado indolente en situaciones que han afectado a la comuna y que no se ha sido capaz de defender a la comunidad, dando como ejemplo la muerte de una persona en el sector de Viluco, donde él personalmente solicitó que se defendiera a la familia y no se hizo.

A continuación, se produce un extenso debate con respecto a la obligación de la Concesionaria de la carretera 5 Sur del pago de los consumos de energía eléctrica de aquellas obras preexistentes al momento de la licitación de dicha vía, como también de las atribuciones del municipio y concejales para exigir dicho pago, llegando a la conclusión que debe conocerse el contrato suscrito entre el Estado de Chile y la citada empresa concesionaria, para lo cual se deberá solicitar por escrito al Ministerio de Obras Públicas una copia del contrato en cuestión a objeto de aclarar las situaciones originadas en las vías concesionadas.

Interviene el concejal Sr. Hugo Morales Donoso, quien propone generar una alianza entre los municipios que se encuentran afectados por la concesión de las vías de la carretera longitudinal, como es el caso de Molina, Romeral, Curicó, Teno, además de plantear la problemática en la próxima reunión de Alcaldes y Concejales en el Capítulo Regional de la Asociación Chilena de Municipalidades, a objeto de generar una presión a nivel regional al respecto.

También participa en el debate el concejal Sr. Pedro Pablo Vidal Álvarez, quien expresa que se debería reunirse con las autoridades pertinentes, proponiendo hacerlo con los Consejeros Regionales, para tratar temas específicos. Continuando con su intervención el concejal Sr. Vidal Álvarez da a conocer el financiamiento de obras realizadas en la comuna de Romeral ante la gestión efectuada por un Consejero quien se reunió con el Inspector Fiscal, con el Director Regional de Vialidad y el Seremi de Obras Públicas, lográndose el mejoramiento de dos sectores de la carretera en la mencionada comuna. Asimismo el referido concejal expresa que ante las situaciones planteadas en el Concejo respecto de la actuación de la empresa concesionaria respecto al estado de conservación de las calles alternativas, al cambio de la pasarela de Viluco, instalación de lomos de toro para reducir la velocidad en la calle de servicios, pago de consumos de luminarias, etc., sugiere que se oficie al Ministerio de Obras Públicas planteado cada una de las situaciones.

Finaliza la sesión con la intervención del concejal Sr. Manuel Améstica, quien junto con dar a conocer que las luminarias del callejón de Los Arias en Viluco están apagadas como también del mal estado de dicha vía, procede a plantear respecto al camino de Hacienda de Teno el que se encuentra en malas condiciones después del tratamiento que se efectuó anteriormente, ante lo cual el Sr. Presidente del Concejo le manifiesta que Vialidad está pasando maquinaria en los sectores de la comuna como La Estrella, El Heraldo para proseguir en Domingo Mancilla y que después le corresponde al sector de Hacienda de Teno.

Sin tener más que tratar en tabla se cierra la sesión a las 16:25 horas.



MANUEL E. VILLAR FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL

c.c. Secretaria CONCEJO.
MEVF/mcllh.